

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo radiológico convencional marca Dinan 500/125, instalado en el Servicio de Radiología de la Morgue Judicial, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 81/2020 (conf. fs. 1/2) se contrató el servicio de la referencia.

Que hasta tanto se concrete la instalación y efectiva puesta en marcha del nuevo equipo de rayos adquirido mediante la orden de compra n° 26/2020 (ver fs. 8 y 23/31) y teniéndose en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, la Morgue Judicial a fs. 8 manifiesta prestando debida conformidad para proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 81/2020, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria "INGE RAY S.R.L." a fs. 10.

Que a fs. 13/14 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 18 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°),

apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “INGE RAY S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo radiológico convencional marca Dinan 500/125, instalado en el Servicio de Radiología de la Morgue Judicial por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 81/2020 –en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos doce mil setecientos veintiséis (\$ 12.726.-) a razón de pesos mensuales cuatro mil doscientos cuarenta y dos (\$ 4.242.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a 10.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria del ejercicio financiero pertinente, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC